



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT M-73-2017, CARATULADOS "SEPULVEDA CON CONSTRUCTORA TAQUICURA Y OTRO", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA.

1 7 ABR 2017

SANTIAGO.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°\_\_\_\_\_\_

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley Nº 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley Nº 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. Nº 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, la copia autorizada de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos RIT M-73-2017, caratulados "SEPULVEDA con CONSTRUCTORA TAQUICURA Y OTRO", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, dicto la siguiente



## RESOLUCION:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, pagará a don Carlos Torres Venegas, rut N° 4.812.235-3 y a don Julio Sepúlveda Gutiérrez, rut N° 7.516.060-7, la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a cada uno de ellos conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copia autorizada se acompaña, recaída en los autos RIT M-73-2017, caratulados "SEPULVEDA con CONSTRUCTORA TAQUICURA Y OTRO", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

2°.- El SERVIU de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo del mismo, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición del SERVIU de Coquimbo.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Coquimbo, vigente para el año 2017.

Anótese y notifiquese.

## POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

IVAN LEONHARDT CARDENAS SUBSECRETARIÓ DE VIVIENDA Y URBANISMO

HULL MCCN/AMZA

**TRANSCRIPCIONES:** 

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA

THO DE VIVIENDA P

**GABINETE MINISTRA** SUBSECRETARIA

**CONTRALORIA INTERNA MINVU** 

**AUDITORIA INTERNA MINVU** 

**DIVISION DE FINANZAS** 

**DIVISION JURIDICA** 

SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

DEPTO JURIDICO SERVIU REGION DE COQUIMBO

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ INGENIERO COMERCIAL MINISTRO DE FE SUBROGANTE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



